

Premio 100 años de Víctor Lima

Canción



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección Nacional
de Cultura

Instituto Nacional
de Música

Índice

3	1. Introducción
3	2. Objetivo de la convocatoria
4	3. Participantes
4	4. Limitaciones y restricciones
4	5. Postulación
5	6. Obra original e inédita
6	7. Premios
6	8. Declaración jurada
6	9. Derechos de autor
7	10. Protección de datos de carácter personal
8	11. Aceptación de las bases
9	12. Falsedad de los datos aportados
9	13. Requisitos, inscripciones y plazos
11	14. Evaluación, jurados, fallos y selección
11	15. Fallo y comunicación
12	16. Consultas

1. Introducción

El **“Premio 100 años de Víctor Lima”** es una iniciativa del **Instituto Nacional de Música**, de la Dirección Nacional de Cultura / MEC. El miércoles 16 de junio de 2021 se conmemora el centenario del nacimiento del poeta y compositor salteño Víctor Lima, nombre fundamental en la historia de la canción uruguaya de raíz folclórica. En las décadas del 50 y 60 el artista cimentó su obra, difundida principalmente por el dúo musical uruguayo “Los Olimareños”, en el paisaje geográfico y humano. Esta convocatoria propone retomar esa línea creativa.

En este marco, la propuesta apela a poner en valor el nombre y la obra de Víctor Lima, quien tiene también especial relevancia en el departamento de Treinta y Tres, su otra querencia, al que dedicó gran parte de su obra.

Las diversas actividades que, durante todo el año, acompañarán a este proyecto, se desarrollarán en coordinación con las Intendencias de Salto y Treinta y Tres, la Dirección Nacional de Cultura, el Instituto Nacional de Letras, el Instituto Nacional de Artes Visuales, el Centro de Fotografía de Salto y el Centro de Fotografía de Montevideo.

2. Objetivo de la convocatoria

El objeto del presente llamado radica en la **creación** de canciones -de todos los géneros musicales- que tengan como foco a los paisajes, personajes, historias, oficios, barrios, pueblos y/o ciudades de Uruguay.

3. Participantes

Podrán participar cantautores y músicos, autores y compositores, poetas y “*hacedores de canciones*”, uruguayos y/o residentes legales, que sean mayores de 18 años de edad.

Cada persona física podrá estar involucrada, ya sea como titular o participante, en una sola canción.

4. Limitaciones y restricciones

No podrán presentarse como titulares:

- a) Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.
- b) Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las Direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.
- c) Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria, así como con los integrantes del jurado encargado de dirimir los fallos del llamado.

5. Postulación

La canción se postulará mediante una única inscripción por participante, que se realizará exclusivamente, a través de la plataforma Web culturaenlinea.uy.

La obra presentada, sin restricción en lo que concierne a géneros musicales, deberá ser inédita y no podrá exceder los 5 (cinco) minutos de duración. Podrán postularse trabajos en conjunto realizados entre músicos y poetas. En estos casos, cuando figuren dos o más personas como autores de la canción (se contemplará la postulación de temas en coautoría, tanto en letra como en música), deberán designar a un único responsable en representación de ellos, como titular de la inscripción, quien actuará a ese título y como interlocutor frente a la Dirección Nacional de Cultura. Los datos de la totalidad de las personas involucradas en la propuesta inscripta, deberán estar descriptos y documentados en la forma establecida en el formulario de inscripción, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 12 de las presentes bases.

6. Obra original e inédita

A los solos efectos del llamado se considerará “obra original e inédita”, a aquéllas que reúnan las siguientes características:

- a) Que sean de nueva creación;
- b) Que no constituyan copia y/o modificación de alguna obra ya existente, sea en forma tanto total como parcial;
- c) Que no hayan sido difundidas por medios de comunicación alguno ni editadas por ningún sello discográfico. El concepto de difusión incluye, sin excepciones, a aquellas obras que, con anterioridad a la fecha de inscripción y hasta el dictado de la Resolución administrativa que homologue los fallos del tribunal actuante y su comunicación, hubieran sido difundidas a través de soporte y/o plataforma virtual (*Youtube, Soundcloud, Spotify, Facebook,*

Instagram o similares) así como cualquier otro, sin importar cual fuere la forma adoptada al efecto ni quién difundió la obra, ya sea que ello lo hubiera realizado el propio autor o un tercero ajeno a su autoría.

7. Premios

Se premiarán **diez canciones**, que recibirán un premio de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) cada una. Asimismo, las obras ganadoras formarán parte de un disco que se realizará en formato digital, producido por el **Instituto Nacional de Música de la Dirección Nacional de Cultura**.

8. Declaración jurada

Los postulantes harán constar mediante declaración jurada que la obra por la que se postulan, es de su autoría y que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en las bases de la presente convocatoria, declarando conocer expresamente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal al respecto.

9. Derechos de autor

Los concursantes, en el marco jurídico correspondiente a derecho de autor vigente (Ley 9739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa: Ley 17616 del 10 de enero de 2003; Ley 17805 del 26 de agosto de 2004, Ley 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley 19857 de 23 de diciembre de 2019), asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y por la utilización

de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Asimismo, se hacen responsables de que la obra postulada no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. La titularidad de la obra postulada deberá establecerse a través de una declaración jurada.

10. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en San José 1116, Montevideo, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer en los términos previstos en la Ley 18381 del 17 de octubre de 2008, art. 10; en la Ley 19178 del 18 de diciembre de 2013 y en el Decreto Reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, a la dirección de correo electrónico "convocatorias.cultura@mec.gub.uy"

11. Aceptación de las base

El solo hecho de la postulación en forma, implica conocimiento integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

Asimismo, los autores de las obras premiadas autorizan al MEC a:

- a) La divulgación de la obra premiada a través de cualquier página web perteneciente al mismo. Manifiestar y publicitar que posee naturaleza de obra ganadora del premio "100 años de Víctor Lima".
- b) La utilización, sin derecho a contraprestación alguna, de las obras ganadoras e imágenes de los autores que fueran registradas en fotografía, vídeo o cualquier otro medio, soporte, plataforma o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones, sea para promocionarlas o hacerlas públicas, con el objetivo de promover el Premio o para cualquier actividad del MEC. Ninguno de estos usos tendrá carácter comercial, y en todos los casos serán utilizados sin perjuicio del mantenimiento de los derechos del autor o autores sobre las mismas.

12. Falsedad de los datos aportados

La Dirección Nacional de Cultura, se reserva el derecho de descalificar obras por los siguientes motivos:

- a) Violación de cualquier ítem de estas bases
- b) Si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico (total o parcialmente) a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.
- c) Aquellas obras en las que la Dirección Nacional de Cultura constatará fehacientemente la violación de todos o cualquiera de los requisitos de la convocatoria, serán automáticamente descalificadas en cuanto a su participación.

Estas sanciones, sea cual fuese la índole de las mismas, se aplicarán sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que la Administración decidiera iniciar contra los infractores, sean extrajudiciales o judiciales, tanto civiles como penales. La decisión, en tal sentido, no generará responsabilidad de índole alguna para la Dirección Nacional de Cultura ni podrá ser objeto de recurso alguno, poseyendo naturaleza inapelable. Los postulantes asumirán, desde el punto de vista jurídico-legal, la carga de que las obras postuladas se adecuen a las especificidades mencionadas.

13. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma web culturaenlinea.uy.

El plazo vencerá, indefectiblemente, a las 17 horas del lunes 23 de agosto de 2021.

Quien postule en la plataforma culturaenlinea.uy deberá:

- a) Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible en [línea](#)).
- b) Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c) Buscar y seleccionar la "Oportunidad" **PREMIO 100 AÑOS DE VICTOR LIMA.**
- d) En dicha "Oportunidad" con su usuario/agente deberá "Realizar Inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- e) Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).
- f) Adjuntar un único archivo PDF (de hasta 20 MB) que contenga:
 - FFL Nombre de la pieza musical.
 - FFL Nombre del autor/autores
 - FFL Letra de la canción
 - FFL Breve reseña sobre el/los autor/es
- g) Adjuntar un único archivo MP3 con la pieza musical que deberá llevar el nombre con que se titula la misma.
- h) Adjuntar archivo PDF con cédula de identidad del titular de la postulación y del autor o coautores en caso de corresponder (incluyendo frente y dorso)
- i) Adjuntar declaración jurada firmada por el titular (modelo en culturaenlinea.uy).
- j) Adjuntar en un único archivo PDF las declaraciones juradas sobre autoría y autorización a postular la obra al presente concurso por parte del autor o coautores. (modelo en culturaenlinea.uy).
- k) Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar Inscripción".

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y sus formatos serán: PDF (documentación) y MP3 (música).

14. Evaluación, jurados, fallos y selección

La **creación** (tanto de la música como de la letra) será el **ítem principal en que se centrará el jurado**. Se valorarán especialmente los trabajos en conjunto entre músicos y poetas.

La selección estará a cargo de un tribunal integrado por:

- ➔ Jony De Mello
- ➔ Guillermo Pellegrino
- ➔ Patricia Robaina

Una vez homologado el fallo, se publicará el listado de canciones seleccionadas en el sitio web gub.uy/cultura y se notificará a las personas titulares de dichas propuestas, para dar comienzo a los trámites correspondientes y a la coordinación de las actividades previstas por el **Instituto Nacional de Música de la Dirección Nacional de Cultura**.

15. Fallo y comunicación

El fallo del jurado será dado a conocer durante el transcurso del mes de octubre de 2021. El **Instituto Nacional de Música** de la Dirección Nacional de Cultura publicará el listado con el título de las canciones y los nombres de los autores en la página Web gub.uy/cultura

Adicionalmente, cada uno de los titulares de las propuestas seleccionadas será notificado del fallo.

16. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 10 horas del lunes 23 de agosto de 2021.

Relativo a Bases

- ➔ Premios y convocatorias
convocatorias.cultura@mec.gub.uy

Relativo a Soporte informático

- ➔ Cultura en Línea
culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección Nacional
de Cultura

Instituto Nacional de Música

Coordinadora
Moriana Peyrou

Equipo de gestión
Gunilla Álvarez
Martín Borteiro
Regina Chiapparra
Giselle Graside
Melina Mota
Guillermo Pellegrino
María Laura Prigue
Adrián Reffo
Apolo Romano
Juan José Zeballos

Zabala 1480
(+598) 29164371
musica.dnc@mec.gub.uy

**Departamento de premios
y convocatorias**

Alicia Deanessi

Paraguay 1176
2904 4331 int 201
premiosnacionales@mec.gub.uy